



RESOLUCIÓN No. # 468 DE 06 OCT 2021

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTOS DE LA SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021”**

EL SECRETARIO DE HACIENDA en ejercicio de sus funciones constitucionales y legal, en especial, las conferidas en el artículo 12 de Ley 489 de 1998, el Decreto 111 de 1996, Decreto 412 de 2018, la Ordenanza 013 de 1997 de Estatuto Orgánico de Presupuesto, y

### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido el Decreto 412 de 2018 que modifica el artículo 2.8.1.5.6. Del Capítulo 5, Título 1, Parte 8 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, *las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión, aprobados por el Congreso de la República se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo.*

Que el Artículo 74 de la Ordenanza 013 de 1997 de Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Magdalena señala; *“las modificaciones al decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda o los subprogramas de inversión aprobados por la Asamblea, se hará mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo”.*

Que la Asamblea Departamental, aprobó el presupuesto de ingresos y apropiaciones de gastos vigencia fiscal 2021 mediante la Ordenanza No 0112 de noviembre 20 de 2020 y liquidado mediante Decreto No 0375 del 31 de diciembre de 2020

Que de acuerdo a certificación expedida por la Profesional Especializada del Área Funcional de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Sector Salud de la vigencia fiscal de 2021, existen saldos presupuestales libres de afectación.

Que la Gobernación del Magdalena, requiere fortalecer las capacidades institucionales para el análisis, orientación y evaluación de alternativas para el desarrollo; así como para el cumplimiento de las disposiciones nacionales, y el mejoramiento del desempeño y capacidad en la gestión y resultados de la Gobernación del Magdalena.

Que de acuerdo a la Solicitud presentada por el Secretario Seccional de Salud en el cual se puede realizar movimientos presupuestales del Fondo Local de Salud, dentro de la sección de Inversión sin modificar el monto total del presupuesto.

Que en la búsqueda de ampliar la cobertura poblacional y de metas en las dimensiones de salud ambiental, transmisibles, convivencia y salud mental, salud sexual y reproductiva, gestión de poblaciones diferenciales, transmisibles y



RESOLUCIÓN No. 468 DE 06 OCT 2021

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTOS DE LA SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021”**

seguridad alimentaria y nutricional en ocho municipios del departamento del Magdalena priorizados por sus condiciones de vulnerabilidad y oportunidades de avance en la promoción y gestión del riesgo mediante el Plan de Intervenciones Colectivas. De esta manera se avanza en el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo "Magdalena Renace". Para lo cual es necesario realizar algunos movimientos de créditos y contracréditos en las apropiaciones que conforman el presupuesto de Inversión.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Contracréditese al anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto de Gastos la suma de **Trescientos Veintinueve Millones Seiscientos Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Veintinueve Pesos con Quince Centavos de Pesos M/L \$329.657.829,15** según el siguiente detalle:

Rubro Presupuestal	Descripción	Valor
0902 - 3 - 2 2 1 1 1 2 - 32	GESTION DEL RIESGO (SITUACIONES DE SALUD RELACIONADAS CON CONDICIONES AMBIENTALES)	277.019.886,10
0902 - 3 - 2 2 1 1 4 1 - 32	PROMOCION DE LA SALUD (DISPONIBILIDAD Y ACCESO A LOS ALIMENTOS, CONSUMO Y APROVECHAMIENTO BIOLÓGICO DE LOS ALIMENTOS)	22.637.943,05
0902 - 3 - 2 2 1 1 6 2 - 32	TUBERCULOSIS	30.000.000,00
<b>SUMA DEL CONTRACRÉDITO</b>		<b>\$329.657.829,15</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** Acredítese al anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto de Gastos la suma de **Trescientos Veintinueve Millones Seiscientos Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Veintinueve Pesos con Quince Centavos de Pesos M/L \$329.657.829,15** el siguiente detalle:

Rubro Presupuestal	Descripción	Valor
0902 - 3 - 2 2 1 1 2 1 - 32	PROMOCION DE LA SALUD (MODOS, CONDICIONES Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES) HABITAT SALUDABLE	13.672.576,90
0902 - 3 - 2 2 1 1 3 1 - 32	PROMOCION DE LA SALUD (PROMOCION DE LA SALUD MENTAL Y LA CONVIVENCIA)	47.191.511,90
0902 - 3 - 2 2 1 1 5 1 - 32	PROMOCION DE LA SALUD (PROMOCION DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS Y LA EQUIDAD DE GENERO)	53.153.113,90
0902 - 3 - 2 2 1 1 6 1 - 32	GESTION DEL RIESGO EN ENFERMEDADES INMUNOPREVESIBLES - PAI	79.350.227,80

RESOLUCIÓN No. # 468 DE 06 OCT 2021

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTOS DE LA SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021”**

0902 - 3 - 2 2 1 1 6 4 - 32	GESTION DEL RIESGO EN ENFERMEDADES EMERGENTES, REEMERGENTES Y DESTENDIDAS	71.175.113,90
0902 - 3 - 2 2 1 1 6 5 - 32	GESTION DEL RIESGO EN CONDICIONES ENDEMO - EPIDEMICA	29.115.170,85
0902 - 3 - 2 2 1 1 8 2 - 32	DISCAPACIDAD	12.000.000,00
0902 - 3 - 2 2 1 1 8 5 - 32	ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ	12.000.000,00
0902 - 3 - 2 2 1 1 8 6 - 32	SALUD Y GENERO	12.000.113,90
<b>SUMA DEL CRÉDITO</b>		<b>\$329.657.829,15</b>

**ARTÍCULO TERCERO.** - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE:**

**06 OCT 2021**

Dado en Santa Marta, a los

  
**HANS CHRISTIAN RANGEL MORENO**  
Secretario de Hacienda Departamental (E)

  
**DIANA ESTHER CELEDÓN SANCHEZ**  
Secretaria Seccional de Salud

Proyectó: Maritza Avendaño García  
Contratista Salud 

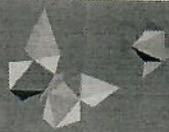
Revisó: Rita Hernández de Herrera  
Profesional Especializado SHD 



GOBERNACIÓN DEL  
**MAGDALENA**



La fuerza  
del cambio



Santa Marta D.T.C e H,

Doctor  
**HANS CHRISTIAN RANGEL MORENO**  
Secretario de Hacienda Departamental (E)  
E. S. D.

GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA

9/30/2021 7:15:16 PM Folios: 1

Origen: 1016/DSS/DESPACHO SECRETARÍA DE  
SALUD

Destinatario: HANS RANGEL MORENO,



I-2021-012034

**Asunto: Solicitud Movimientos Presupuestales Fondo Local de Salud.**

Respetado doctor Rangel,

Que de conformidad con lo establecido el Decreto 412 de 2018 que modifica el artículo 2.8.1.5.6. Del Capítulo 5, Título 1, Parte 8 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, *las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión, aprobados por el Congreso de la República se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo.*

Que el Artículo 74 de la Ordenanza 013 de 1997 de Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Magdalena señala; *“las modificaciones al decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda o los subprogramas de inversión aprobados por la Asamblea, se hará mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo”.*

Que la Asamblea Departamental, aprobó el presupuesto de ingresos y apropiaciones de gastos vigencia fiscal 2021 mediante la Ordenanza No 0112 de noviembre 20 de 2020 y liquidado mediante Decreto No 0375 del 31 de diciembre de 2020

Que de acuerdo a certificación expedida por la Profesional Especializada del Área Funcional de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Sector Salud de la vigencia fiscal de 2021, existen saldos presupuestales libres de afectación.

Que la Gobernación del Magdalena, requiere fortalecer las capacidades institucionales para el análisis, orientación y evaluación de alternativas para el desarrollo; así como para el cumplimiento de las disposiciones nacionales, y el mejoramiento del desempeño y capacidad en la gestión y resultados de la Gobernación del Magdalena.

Que de acuerdo a la Solicitud presentada por el Secretario Seccional de Salud en el cual se puede realizar movimientos presupuestales del Fondo Local de Salud, dentro de la sección de Inversión sin modificar el monto total del presupuesto.

Que en la búsqueda de ampliar la cobertura poblacional y de metas en las dimensiones de salud ambiental, transmisibles, convivencia y salud mental, salud sexual y reproductiva, gestión de poblaciones diferenciales, transmisibles y seguridad alimentaria y nutricional en ocho municipios del departamento del Magdalena priorizados por sus condiciones de vulnerabilidad y oportunidades de avance en la promoción y gestión del riesgo mediante el Plan de Intervenciones Colectivas. De esta manera se avanza en el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo "Magdalena Renace". Para lo cual es necesario realizar algunos movimientos de créditos y contracréditos en las apropiaciones que conforman el presupuesto de Inversión así:

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona

PBX: 5-4381144

Código Postal: 470004

www.magdalena.gov.co

contactenos@magdalena.gov.co

@gobnaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL  
**MAGDALENA**



La fuerza  
del cambio



**CONTRACRÉDITOS:**

Rubro Presupuestal	Descripción	Valor
0902 - 3 - 2 2 1 1 1 2 - 32	GESTION DEL RIESGO (SITUACIONES DE SALUD RELACIONADAS CON CONDICIONES AMBIENTALES)	277.019.886,10
0902 - 3 - 2 2 1 1 4 1 - 32	PROMOCION DE LA SALUD (DISPONIBILIDAD Y ACCESO A LOS ALIMENTOS, CONSUMO Y APROVECHAMIENTO BIOLOGICO DE LOS ALIMENTOS)	22.637.943,05
0902 - 3 - 2 2 1 1 6 2 - 32	TUBERCULOSIS	30.000.000,00
<b>SUMA DEL CONTRACRÉDITO</b>		<b>\$329.657.829,15</b>

**CRÉDITOS:**

Rubro Presupuestal	Descripción	Valor
0902 - 3 - 2 2 1 1 2 1 - 32	PROMOCION DE LA SALUD (MODOS, CONDICIONES Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES) HABITAT SALUDABLE	13.672.576,90
0902 - 3 - 2 2 1 1 3 1 - 32	PROMOCION DE LA SALUD (PROMOCION DE LA SALUD MENTAL Y LA CONVIVENCIA)	47.191.511,90
0902 - 3 - 2 2 1 1 5 1 - 32	PROMOCION DE LA SALUD (PROMOCION DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS Y LA EQUIDAD DE GENERO)	53.153.113,90
0902 - 3 - 2 2 1 1 6 1 - 32	GESTION DEL RIESGO EN ENFERMEDADES INMUNOPREVESESIBLES - PAI	79.350.227,80
0902 - 3 - 2 2 1 1 6 4 - 32	GESTION DEL RIESGO EN ENFERMEDADES EMERGENTES, REEMERGENTES Y DESTENDIDAS	71.175.113,90
0902 - 3 - 2 2 1 1 6 5 - 32	GESTION DEL RIESGO EN CONDICIONES ENDEMO - EPIDEMICA	29.115.170,85
0902 - 3 - 2 2 1 1 8 2 - 32	DISCAPACIDAD	12.000.000,00
0902 - 3 - 2 2 1 1 8 5 - 32	ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ	12.000.000,00
0902 - 3 - 2 2 1 1 8 6 - 32	SALUD Y GENERO	12.000.113,90
<b>SUMA DEL CRÉDITO</b>		<b>\$329.657.829,15</b>

Atentamente,

*Diana Esther Celedón S.*

**NOMBRES** Diana Esther Celedon Sanchez  
**CARGO** Secretaria Seccional de Salud  
**GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA**

FIRMA MECÁNICA

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Karina Maiguel Pacheco	Contratista Área Financiera	
Revisó	Maritza Avendaño García	Coordinadora Área Financiera	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes. Por lo tanto, lo presentamos para su firma.			

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-4381144  
Código Postal: 470004  
www.magdalena.gov.co  
contactenos@magdalena.gov.co

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober